

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-066742- -00004-0000

Fecha: 2015-03-27 17:14:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 523

Re: M.-DANONE ALQUERÍA S.A.S.-Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad para "SOBRETAPA CON MEDIOS QUE FACILITAN LA APERTURA DE UN ENVASE Y EL POSTERIOR CONSUMO DIRECTO DE SU CONTENIDO".-Clase B65D 51/22.-Expediente número 14-066.742.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista el 17 de febrero de 2015.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **1409**, en relación con los Usos y la Claridad del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones por medio de las cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Inicialmente, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un capítulo reivindicatorio modificado, en donde **se han eliminado las reivindicaciones 11 y 14.**

Por lo tanto el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 12 reivindicaciones tal y como se expone a continuación:

- **Reivindicaciones 1 a 10.** Corresponden a las reivindicaciones 1 a 10 actualmente presentadas.
- **Nuevas Reivindicaciones 11 y 12.** Corresponden respectivamente a las reivindicaciones 12 y 13 actualmente presentadas.

4. LA CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.

Con relación a la claridad del capítulo reivindicatorio, el señor Examinador considera que debe omitirse la mención de los materiales de fabricación realizada en la reivindicación 11 actualmente presentada y además indica que el método de la reivindicación 14 no se admite por vía de modelo de utilidad.

Frente a la posición del señor Examinador, amablemente me permito manifestar que las reivindicaciones 11 y 14 se han eliminado del capítulo reivindicatorio.

En vista de lo anterior, resulta evidente que el capítulo reivindicatorio modificado supera completamente las objeciones presentadas por el Señor Examinador y se enmarca completamente dentro de lo preceptuado en la Decisión Andina 486 de 2000.

5. REIVINDICACIONES RELATIVAS A USOS Y SEGUNDOS USOS.

De otro lado, el señor Examinador objetó la reivindicación 14 señalando que ésta se relaciona con la forma de empleo de la sobretapa objeto de la solicitud, por lo que no se consideraría patentable.

En relación con lo anterior, una vez me permito resaltar que dentro del capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial, la materia considerada en la mencionada **reivindicación 14 ha sido eliminada**.

Por lo tanto, el capítulo reivindicatorio modificado no se refiere de ninguna manera a usos y se enmarca completamente dentro de lo preceptuado en la Decisión Andina 486 de 2000.

6. ESTADO DE LA TÉCNICA.

Finalmente, dentro del Concepto Técnico realizado por ese Despacho, el señor Examinador afirma que consultadas las bases de datos a las que tiene acceso, no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

En vista de que no se encontró ningún documento que revele la sobretapa que aquí se reclama, es claro que la solicitud en estudio cumple con los requisitos de patentabilidad y por lo tanto es merecedora del privilegio de patente solicitado.

7. CONCLUSIÓN.

Para finalizar me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial es totalmente claro al reclamar la sobretapa de

2

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

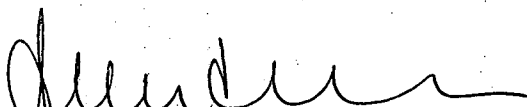
la presente solicitud, sin hacer referencia a usos, cumpliendo así con lo exigido por la mencionada Decisión Andina 486 de 2000.

Por otro lado, de conformidad con la ausencia de publicaciones que afecten la patentabilidad de la sobretapa que aquí se reclama, resulta innegable que la solicitud en estudio es merecedora del privilegio de patente solicitado.

8. Anexo al presente memorial me permito presentar copia de las páginas **12 y 13** que corresponden al capítulo reivindicatorio modificado, el cual está compuesto por **12** reivindicaciones y reemplaza al documento actualmente presentado.

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones presentadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Una sobretapa que permite la apertura efectiva de un envase favoreciendo además la formación de una boquilla para el consumo directo del contenido, caracterizada porque está conformada por:

- i) una base (2) que presenta un área hueca (4) en su parte interna, y
- ii) una pestaña (6) ubicada en el área hueca (4), la cual se une a la base (2) a través de dos cabos (5) que conforman un eje sobre el cual gira dicha pestaña (6).

2. La sobretapa de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la base (2) está rodeada por un reborde (3).

3. La sobretapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque la pestaña (6) está provista en uno de sus extremos por medios de perforación (8) y rasgado (9) y tiene un área hueca (7) en su parte interna.

4. La sobretapa de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque la pestaña (6) es cóncava, el área hueca (7) es de forma ovalada, y en donde los medios de perforación (8) de la cara posterior de la pestaña (6) comprenden salientes agudas, y los medios de rasgado (9) son formados por la ondulación del borde de la pestaña (6).

5. La sobretapa de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque los medios de perforación (8) de la cara posterior de la pestaña (6) comprenden una saliente aguda.

6. La sobretapa de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque en la pestaña (6), el extremo (10) contrario al extremo que contiene los medios de perforación (8) y rasgado (9) posee una superficie convexa.

7. La sobretapa de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque en la pestaña (6), el extremo (10) contrario al extremo que contiene los medios de perforación (8) y rasgado (9), posee unos medios de sujeción que permiten que al culminar el giro de la pestaña (6) ésta pueda sujetarse a la base (2).
8. La sobretapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque la base (2), los cabos de unión (5) y la pestaña (6) se encuentran formando una sola pieza.
9. La sobretapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizada porque la cara superior de la base (2) comprende adicionalmente unos elementos de soporte (11) que brindan apoyo a la pestaña (6) cuando ésta culmina su giro.
10. La sobretapa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizada porque además posee una cubierta protectora (12) acoplada a la sobretapa (1).
11. Un recipiente caracterizado porque comprende:
 - i) la sobretapa (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, y
 - ii) una tapa conformada por una superficie laminada.
12. Un recipiente de acuerdo con la reivindicación 11, en donde la sobretapa (1) se encuentra acoplada al recipiente a través de una cinta, o de un envoltorio de plástico.